

REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL DE SOBRADICEL DENOMINADA “LA PARVADICA”

La Escuela de Educación Infantil de primer ciclo (0 a 3 años) de Sobradriel denominada "La Parvadica" está creada al amparo de las competencias en materia de servicios sociales y de colaboración con la administración educativa.

Centro: 50018180-La Parvadica.

Tipo: Centro 1101-Escuela de Educación infantil.

Denominación genérica: 003-Escuela Infantil.

Naturaleza: Titularidad. Centro Público-22- Ayuntamiento de Sobradriel.

La Escuela Infantil prestará las enseñanzas de primer ciclo, según establece la Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación, y cumplirá las condiciones establecidas en el Real Decreto 1004/1991, sobre requisitos mínimos, Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil aprobado por Real Decreto 82/1996, de 25 de enero, y la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma, que lo desarrolla.

Se regirá por la normativa de carácter general que le sea de aplicación, por la normativa propia del Ayuntamiento de Sobradriel y por el presente reglamento interior.

Artículo 1.º Criterios de admisión. Baremos y puntuación.

Será condición prioritaria para cursar la solicitud de admisión de la escuela infantil que al menos uno de los progenitores o tutores, esté empadronado en Sobradriel y que el niño/a también lo esté durante todo el tiempo que permanezca en la escuela.

En el caso de hijos/as del personal docente de la Escuela Infantil se aplicará la normativa autonómica en vigor.

Criterios a puntuar:

- Los dos progenitores empadronados: 1 punto.
- Cuando el progenitor que más tiempo lleve empadronado lleve más de dos años de empadronamiento: 1 punto.
- Las unidades monoparentales empadronadas: 1 punto.
- Las unidades monoparentales con más de dos años de empadronamiento: 1 punto.
- Unidades familiares, incluidas las monoparentales, en las que los progenitores o tutores legales sean todos trabajadores en activo en el momento de efectuar la solicitud de plaza: 2 puntos.
- La renta de la unidad familiar procedente del trabajo personal, rentas, pensiones o cualesquiera otros conceptos:
 - ?Rentas igual o inferior al salario mínimo interprofesional: 1 punto.
 - ?Rentas superior al salario mínimo interprofesional: 0 puntos.

-Existencia de hermanos matriculados en el mismo centro o en el colegio público Sobradíel, en el curso escolar para el que se presente solicitud:

?Un hermano en el centro o colegio público: 1 punto.

Para cada uno de los siguientes hermanos: 0,5 puntos.

-Existencia de hermanos matriculados en el colegio público en los últimos dos años: 1 punto.

-Situación de familia numerosa: 2 puntos.

-Condición reconocida de discapacitado físico, psíquico o sensorial de los padres, hermanos del alumno/a, o en su caso, el tutor: 2 puntos.

Los empates se dirimirán con los siguientes criterios:

Cuando al demanda de plaza supere el cupo de alumnos establecidos por aula se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

-Asignación de la plaza por sorteo público.

En el caso de hermanos nacidos en un parto múltiple, la obtención de plaza por alguno de ellos supondrá la admisión de los hermanos en el mismo centro.

Artículo 2.º Documentación necesaria.

a) La documentación a presentar en el Ayuntamiento, además de la petición de ingreso que cumplimentará el padre madre o tutor en base a un modelo oficial, será:

-Certificado de empadronamiento en el municipio.

-Fotocopia del libro de familia del menor.

-Documentación justificativa de la situación laboral del padre madre o tutor (última nomina o certificado vida laboral).

-Justificante cuando las rentas de la unidad familiar hayan sido inferiores al salario mínimo interprofesional durante el ejercicio anterior.

-Documento acreditativo de hermanos matriculados en el colegio público en la actualidad o en los últimos dos años.

-Copia documento oficial de familia numerosa.

-Certificado del tipo de discapacidad expedido por el Instituto Aragonés de salud.

b) La documentación a presentar en la escuela infantil será:

-Fotocopia de libro de salud infantil (vacunación) que se renovará cada comienzo de curso. -
Fotocopia de tarjeta sanitaria.

-Cuatro fotografías tamaño carné.

-Nombre, dirección, teléfono de contacto de padre y madre o tutor en su caso.

-Informe de alergias en caso de que las haya.

Período de matrícula:

La solicitud de matrícula para la admisión en la escuela, junto con la documentación señalada anteriormente, se realizará entre el período comprendido desde el 15 de marzo al 30 de abril de cada año, mediante la presentación de la instancia y documentación en el Registro General del Ayuntamiento.

El precio de la matrícula será de 10 euros.

La documentación que se ha de presentar en la Escuela se aportará a comienzo del curso.

El proceso de matriculación será el siguiente:

1.º Solicitud de plaza.

2.º Baremación de solicitudes.

3.º Publicación de las listas provisionales de admitidos y listas provisionales de espera en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.º Presentación de reclamaciones en el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles.

5.º Resolución de reclamaciones.

6.º Publicación de las listas definitivas de espera en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.º. De no haber reclamaciones se considerarán las listas provisionales de admitidos y listas provisionales de espera como listas definitivas a todos los efectos.

Podrán solicitarse plaza para aquellos alumnos que, no habiendo nacido en el periodo de presentación de solicitudes, su nacimiento este previsto con anterioridad al 1 de julio del curso en vigor.

Artículo 3.º Causas de baja.

Causarán baja aquellos alumnos inscritos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en la Escuela de Educación Infantil (3 años). A este efecto, la baja se hará efectiva al 31 de agosto, cuando finalice el curso.

b) Petición formalizada por escrito por el padre, madre, tutor o representante legal del menor con efecto desde el momento que se efectúe dicha petición, a efectos de disposición de plaza libre, sobre renuncia voluntaria a la plaza.

c) Falta de asistencia al centro durante un mes sin previo aviso ni causa debidamente justificada.

d) Incumplimiento de las normas y del reglamento en reiteradas ocasiones y sin causa debidamente justificada.

e) La falta de pago de dos mensualidades consecutivas.

Artículo 4.º Ratio de la escuela

Los niños podrán asistir a la Escuela Infantil "La Parvadica" en el período de 0 a 3 años.

El número máximo de alumnos según Orden de 10 de junio de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte (publicada en el BOA núm. 120 de 24 de junio de 2009), por la que se modifica la configuración de la Escuela Infantil de primer ciclo de Sobradriel, pasa a ser:

-Una unidad de 0 a 3 años y diez puestos escolares.

-Una unidad de 1 a 3 años y catorce puestos escolares.

Si el número de matrículas superase la ratio se creará una lista a la espera para el caso de que algún alumno causase baja.

Si después del período de matriculación quedasen plazas vacantes, por producirse alguna baja o por falta de solicitudes, se procederá a ofertar la plaza por rigurosos orden en la lista de espera.

Los inscritos en la lista de espera que renuncien voluntariamente a ocupar las vacantes ofertadas serán eliminados de forma definitiva de dicha lista de espera.

Si una vez agotada la lista de espera, y siempre fuera del período de matriculación, quedara una o varias plazas vacantes y hubiera una nueva solicitud, previo cumplimiento de los criterios de admisión, podrá ocuparse la plaza hasta el 31 de agosto del curso en vigor. Para poder continuar en el centro, deberá obligatoriamente haber obtenido plaza en el período de matriculación. Cumpliendo los criterios de admisión.

Si una vez agotada esta posibilidad quedarán plazas vacantes en la Escuela Infantil, podrán solicitar plaza personas no empadronadas en el municipio, que ocuparán la plaza solamente hasta el 31 de agosto del siguiente ejercicio.

Los alumnos matriculados y de alta a la finalización del curso en la unidad de 0 a 3 años quedarán matriculados automáticamente para el curso siguiente, salvo que se solicite baja.

A tal efecto, el padre, madre, tutor o representante legal del menor deberá manifestar su deseo de permanencia en el centro, mediante comunicación en el Ayuntamiento.

En cada centro se reservará para niños con necesidades educativas especiales (alumnos que requieran determinados apoyos y atenciones educativas derivadas de discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales y de trastornos de conducta) una vacante por unidad. Dicha reserva se extinguirá una vez finalizado el proceso de admisión y matriculación (30 de abril).

Artículo 5.º Incorporación al centro, duración del curso y normas de convivencia.

La incorporación de alumnos a la escuela de Educación Infantil municipal de Sobradriel se hará efectiva en el mes de septiembre de cada año.

Será condición indispensable para poder solicitar plaza en la Escuela Infantil, y permanecer en la misma, estar al corriente del pago de la tasa del servicio de Escuela Infantil.

La Escuela Infantil "La Parvadica" funcionará desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto de cada año y permanecerá cerrada durante dos semanas en el mes de agosto, y una semana en Navidad,

El horario de la escuela será de lunes a viernes, salvo festivos, de 8:15 a 16:15 horas, dejando hasta las 9:30 como margen de entrada y de 15:45 a 16:15 horas para la salida.

Se podrán elegir tres tipos de horarios (con diferente tasa cada uno de ellos):

1. Horario continuado: De 8:15 a 16:15 horas.

2. Horario de mañana: De 8:15 a 12:50 horas.

3. Horario discontinuo, donde podrá llevarse al niño/a a partir de las 12:50 horas y llevarlo de nuevo al centro, siempre antes de las 14:00 horas.

Debido a la necesidad de coordinar adecuadamente el espacio y personal para el descanso de la siesta de los alumnos/as, es necesario indicar antes del comienzo de curso cual es el tipo de horario que se necesita utilizar (que se entiende será fijo para todo el curso, una vez que este haya comenzado).

Las salidas anticipadas podrán realizarse a las 12:50 horas (horario de mañana), o bien de 15:45 a 16:15 horas para los horarios continuo y discontinuo.

-No se permitirán otras salidas ni entradas fuera del horario establecido, salvo en casos justificados y previamente avisado el personal.

-La recogida de los niños se hará a ser posible por personas conocidas por el personal del centro, si no es así, será obligatorio presentar el carnet de alumno.

-Cuando los responsables no acudan a recoger al alumno a la hora fijada en tres ocasiones, en un mismo mes, no podrán traer al niño a la escuela durante una semana.

La cuota mensual se pagará durante todo el curso en el período comprendido desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto, aunque los niños no asistan, a no ser que se produzca el traslado de los progenitores o tutores a otro municipio.

En el mes de agosto la cuota mensual se reducirá en un cincuenta por ciento, dado el cierre de la Escuela durante dos semanas.

El pago se realizara por meses completos, efectuándose el mismo a primeros de cada mes, todo ello independientemente del uso que se haga del servicio de la Escuela Infantil durante el mes abonado. No se admitirán devoluciones solicitadas por días no empleados.

-No serán admitidos en el centro los niños en estado febril o que padezcan enfermedades o infecciones, que pueda resultar contagiosas como por ejemplo las que ahora exponemos, hasta pasado el período de cuarentena, que se adjunta a continuación:

-Varicela: Hasta que cicatricen las pústulas.

-Paperas: 7 días.

-Tos ferina: Un mes o hasta que cese la tos.

-Conjuntivitis: Mientras duren los efectos o síntomas de la enfermedad.

-Infecciones de la piel: Hasta la completa curación de las lesiones.

-Diarrea: Hasta 24 horas después de la última deposición blanda.

-Fiebre: 24 horas después del último descenso febril.

-Enfermedades de las vías respiratorias (bronquitis, amigdalitis, etc.): Hasta la total recuperación.

-Parasitosis: Hasta la total eliminación de los parásitos y huevos.

-En caso de enfermedad o accidente acontecido en el centro, se procederá al aviso de los padres y si fuera necesario después de las primeras atenciones, se trasladará al niño al centro médico que se estime oportuno al efecto.

-La Dirección se reserva el derecho de pedir informe médico en caso de sospechar algún síntoma de enfermedad o problema de salud.

-Las personas que vengán a recoger y entregar al niño, permanecerán en el pasillo, si entrar en las aulas, el menor tiempo posible para facilitar la entrada del propio niño y de los demás.

Material:

Los padres traerán a cada alumno:

-Pañales, si utilizan.

-Botellines de agua individuales con boquilla.

-Un cambio de ropa completo.

-Un peine.

-Una bata que traerán puesta de casa.

-Un babero.

-Una toalla tamaño pequeño con cinta para colgar.

Las toallitas, el papel higiénico, el almuerzo y la colonia y los demás materiales de limpieza los proporcionará el Ayuntamiento.

-El desayuno no se dará en la escuela, los niños vendrán desayunados de casa, salvo que el alumno/a sea menor de 1 año, que se seguirá el ritmo de comer que establezcan los progenitores o tutores legales.

-Cada niño contará con su percha en la que colgará su abrigo antes de entrar al aula, al igual que los guantes y bufanda que se meterán en los bolsillos o en las mangas para evitar su pérdida. El Centro no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de ninguna prenda.

-Los juguetes, chucherías, monedas, etc., no entrarán en el aula.

-La ropa de los niños será lo más cómoda posible a la hora de ir al baño y del cambio de pañal. Se aconseja, pues, no usar petos, tirantes, cinturones, etc., y a ser posible irá marcada con el nombre del niño/a.

-La ropa común que se utilice en la escuela, como mantitas, fundas de hamaca, etc., la lavará una vez por semana en turnos rotatorios los padres, llevándosela el viernes y traéndola el lunes, lo antes posible.

Artículo 6.º Reclamaciones.

Cualquier queja, reclamación o sugerencia, puede presentarse de forma verbal o por escrito en la Escuela Infantil, o dirigirla al Ayuntamiento.

Disposición final

El presente Reglamento, con su modificación, entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOPZ y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Sobradiel, a 6 de mayo de 2015. - El alcalde, Jaime Izaguerri Aznar.